



|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATO No.</b>       | <b>OPS-097-2026</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>CLASE DE CONTRATO</b>  | ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>CONTRATANTE</b>        | <b>E.S.E HOSPITAL HÉCTOR ABAD GÓMEZ</b><br>NIT: 800.143.438-8<br><b>ERICA VANESSA ZAPATA PATERNINA</b><br>C. de C 1.033.370.444 de Arboletes<br>Gerente                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>CONTRATISTA</b>        | <b>COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA “COHAN”</b> . NIT No. 890.985.122-6<br>DIRECCIÓN: Carrera 48 N° 24 – 104 Medellín, Antioquia<br>TELÉFONO: +57 4 605 49 49<br>CORREO: <a href="mailto:gerencia@cohan.org.co">gerencia@cohan.org.co</a><br><a href="mailto:direccionjuridica@cohan.org.co">direccionjuridica@cohan.org.co</a><br><a href="mailto:coordinadornodhosoperacion@cohan.org.co">coordinadornodhosoperacion@cohan.org.co</a> |
| <b>OBJETO</b>             | <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE EL SOFTWARE KIAI DEL PROYECTO ARTICULADOR NODHOS DE LA COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA-COHAN EN LA E. S. E. HOSPITAL HÉCTOR ABAD GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ.</b>                                                                                                                                                                 |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b> | HASTA AGOTAR PRESUPUESTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>VALOR</b>              | SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. (\$6.770.227.00), valor que incluye el precio básico (costos directos e indirectos).                                                                                                                                                                                                                                                                                |

Entre los suscritos a saber, la **E.S.E HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ DE SAN JUAN DE URABA**, con NIT 800.143.438-8, ubicada en la carrera #20 No. 24-20 Barrio La Floresta de San Juan de Urabá, Antioquia, representada legalmente en este contrato por la señora **ERICA VANESSA ZAPATA PATERNINA**, persona mayor de edad, residente en el municipio de San Juan de Urabá Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.033.370.444 expedida en Arboletes, obrando en su calidad de gerente y por ende Representante Legal conforme al Decreto No. 990 del 18 de noviembre de 2.024, de la E.S.E. HOSPITAL HECTOR ABAD GÓMEZ, en ejercicio de sus funciones legales y de conformidad con el acuerdo 002 del 17 octubre de 2024, por el cual se aprueba el Manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado HOSPITAL HÉCTOR ABAD GÓMEZ; y se Deroga Acuerdo No. el Acuerdo No. 002 de fecha 26 de Marzo de 2.014, y quien para efectos de la presente orden se denominará **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL HECTOR ABAD GÓMEZ**,



por una parte y por la otra, la **COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA “COHAN”**, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro e interés social identificada con NIT 890.985.122-6, representada legalmente por el señor **JAMEL ALBERTO HENAO CARDONA**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 15.380.249; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente orden de prestación de servicios, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

Que esta orden se justifica en el artículo 209 de la Constitución Política y en el acuerdo **002 del 17 octubre de 2024**, por el cual *se aprueba el Manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado HOSPITAL HÉCTOR ABAD GÓMEZ; y se Deroga Acuerdo No002 de fecha 26 de Marzo de 2.014*, establece las disposiciones jurídicas y procedimientos que rigen la contratación al interior de la E.S.E, por lo que la orden de prestación de servicios profesionales que celebre LA EMPRESA, están sometidos a dicho Manual. Lo anterior, en concordancia con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993.

Que el Manual Interno de Contratación de la E.S.E tiene la posibilidad de realizar contratos por órdenes cuya cuantía no supere los 15 salarios mínimos legales vigente, adecuándose a los principios de eficacia, economía y celeridad.

Que la E.S.E Hospital Héctor Abad Gómez como parte de su objeto misional y capacidad de brindar excelentes servicios de salud requiere una solución tecnológica y de información que permita la generación y gestión de la facturación electrónica.

La solución de facturación electrónica permite cumplir con las condiciones establecidas por la Dirección de Impuestos Nacionales – DIAN – e incluye los siguientes puntos:

- a. La generación, envío, aceptación/rechazo, conservación, exhibición y recepción (interoperabilidad) de los documentos de facturación electrónica, documento equivalente y nómina electrónica.
- b. La exhibición, conservación y custodia de los documentos de facturación electrónica.
- c. Los documentos de facturación electrónica gestionados serán conservados en la Plataforma por un período de cinco (5) años contados a partir de la recepción por parte de la DIAN.
- d. La firma electrónica de la plataforma KIAI en el caso en que EL CONTRATANTE así lo decida.



e. Los documentos electrónicos pueden ser aquellos establecidos en la reglamentación de Facturación Electrónica, emitidas por las autoridades tributarias (facturas, notas débito, notas crédito, nómina electrónica).

f. El servicio de implementación incluye el acompañamiento, capacitación, habilitación, solicitud de resolución de facturación, pruebas y set de pruebas, firma electrónica estándar (descrita en el literal d)

g. La representación gráfica estándar definida por EL CONTRATISTA.

h. El soporte técnico se prestará a través del correo electrónico [soportenodhos@cohan.org.co](mailto:soportenodhos@cohan.org.co).

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL HÉCTOR ABAD GÓMEZ, como parte de su gestión, requiere contar una persona natural o jurídica para realizar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE EL SOFTWARE KIAI DEL PROYECTO ARTICULADOR NODHOS DE LA COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA-COHAN EN LA E. S. E. HOSPITAL HÉCTOR ABAD GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ.**

Que el valor estimado de la orden de prestación de servicio es la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. (\$6.770.227.00).**

Que el gasto que se ordenará mediante el presente acto se registrará por el acuerdo **002 del 17 octubre de 2024**, específicamente en el artículo los artículos 30 y 31.

Que esta entidad, cursó invitación a la **COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA "COHAN"**, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro e interés social identificada con NIT 890.985.122-6, representada legalmente por el señor **JAMEL ALBERTO HENAO CARDONA**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 15.380.249, quien es la persona requerida por la E.S.E para que presentara la documentación necesaria para desarrollar el objeto de esta orden.

Que, atendiendo la invitación, la **COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA "COHAN"**, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro e interés social identificada con NIT 890.985.122-6, representada legalmente por el señor **JAMEL ALBERTO HENAO CARDONA**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 15.380.249, presentó la documentación necesaria para la legalización de la orden.



Que la Empresa Social del Estado Hospital Héctor Abad Gómez consultó las plataformas correspondientes para verificar los antecedentes del Contratista de acuerdo con el certificado que forma parte de la presente orden.

Que existe dentro del presupuesto de Empresa Social del Estado Hospital Héctor Abad Gómez la disponibilidad presupuestal necesaria para amparar el gasto, de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestal que hace parte integral del presente proceso contractual, por valor de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$19,500,000.00)**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la E.S.E.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra la presente orden de prestación de servicios, la cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA - OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE EL SOFTWARE KIAI DEL PROYECTO ARTICULADOR NODHOS DE LA COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA-COHAN EN LA E. S. E. HOSPITAL HÉCTOR ABAD GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ.

**SEGUNDA - VALOR:** El valor total de esta orden, es por la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. (\$6.770.227.00)**, Incluidos costos y demás deducciones de ley.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato se determinó de acuerdo a la propuesta económica presentada por la Cooperativa de Hospitales de Antioquia como parte de su portafolio de servicios del grupo de articulaciones NODHOS, como se muestra en la siguiente tabla:

| ITEM                          | VALOR(\$COP) | IVA(\$COP) | VALOR TOTAL (\$COP)   |
|-------------------------------|--------------|------------|-----------------------|
| Implementación (una sola vez) | \$ 2.887.185 | \$ 548.565 | \$ 3.435.750          |
| Soporte Anual                 | \$ 2.802.026 | \$ 532.385 | \$ 3.334.411          |
| Documento Gestionado          | \$66         | \$ -       | \$66                  |
| <b>TOTAL</b>                  |              |            | <b>\$6.770.227.00</b> |

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Las descripciones generales y relaciones con el cobro presentado en la anterior tabla se exponen en la Cláusula Quinta numeral b, párrafo primero de las obligaciones específicas.

**TERCERA - FORMA DE PAGO:** a). UN UNICO PAGO equivalente a la totalidad de la implementación del servicio conforme a las descripciones que establece la propuesta financiera presentada por la Cooperativa de Hospitales de Antioquia-COHAN, previa revisión y aprobación por parte del supervisor del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002. El contratista deberá anexar con la factura o cuenta de cobro el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario



no se tramitará la respectiva factura. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago final será efectivo, previo recibido a satisfacción los servicios prestados y liquidación del contrato. LA E.S.E HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cada uno de los pagos se tramitarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación de la correspondiente cuenta de cobro, factura y/o documento equivalente, y su pago efectivo estará sujeto a la disponibilidad de recursos de la E.S.E de acuerdo a su plan de Caja.

**CUARTA PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En ningún caso, el plazo de ejecución podrá superar el 31 de diciembre del 2025.

**PARÁGRAFO: VIGENCIA:** Esta orden estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

**QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** debe cumplir las siguientes:

**A. Obligaciones Generales:**

- |                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Realizar las actividades que se deriven del objeto del contrato.                                                                                                                                                                                                         |
| 2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.                                                                                                                                                                  |
| 3. Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto.                                                                                                                                      |
| 4. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato en caso de a ello hubiere lugar.                                                                                                                     |
| 5. Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor del contrato, para cada pago parcial y a la liquidación del mismo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.                                                       |
| 6. Acreditar mensualmente la seguridad social durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por LA EMPRESA.                                                                                                                                       |
| 7. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.                                                                                                                             |
| 8. Coordinar con el Supervisor del Contrato, si así fuere necesario el cronograma para la ejecución de las actividades.                                                                                                                                                     |
| 9. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), si a ello hubiere lugar. |
| 10. Atender con respeto y buen trato a las personas a quienes preste el servicio.                                                                                                                                                                                           |



**11.** Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, si a ello hubiere lugar, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

**12.** Las demás actividades que sean asignadas por escrito, por parte de la supervisión del contrato o el Contratante, relacionadas con la naturaleza del contrato y que estén encaminadas al correcto desarrollo del objeto contractual.

#### **B. Obligaciones específicas:**

**1.** Prestar el servicio de facturación electrónica en la E.S.E. Hospital Héctor Abad Gómez de manera óptima y oportuna de acuerdo a la lineamientos operativos del aplicativo KIAI de la Cooperativa de Hospitales de Antioquia-COHAN.

**2.** Brindar los soportes técnicos necesarios cuando sean requeridos para la correcta funcionalidad del software en todo momento.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectos descriptivos de las generalidades del servicio, se presenta a continuación las especificaciones, las cuales se extraen fielmente de la propuesta presentada por la Cooperativa de Hospitales de Antioquia-COHAN:

Las condiciones técnicas para la prestación del soporte técnico son las siguientes:

| Descripción soporte                                                                                                                                                                                     | Aclaraciones del servicio de soporte                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| * Actualizaciones incluidas.<br><br>* Soporte estándar 5 días a la semana (lunes a viernes) x 8 horas al día (8:00 a.m. 12:00 m y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.) con 8 horas de respuestay 18 horas de solución | Nota1: El tiempo de respuesta y el tiempo de solución se mide en horas hábiles.<br>Nota2: Las actualizaciones se originan por cambios de normatividad o evolución tecnológica, desarrolladas en el sistema integrador.<br>Nota3: No se hacen personalizaciones de la herramienta a los clientes.<br>Nota4: Los clientes reportarán sus peticiones de soporte a través de la cuenta correo soportenodhos@cohan.org.co y desde su registro empieza a contar el tiempo de respuesta y solución. |



**CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.** Las características, alcances y especificaciones del Servicio de Facturación Electrónica serán las informadas y socializadas al CONTRATANTE a través de la propuesta comercial y/o el brochure entregado por COHAN durante el proceso de acercamiento comercial, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

Dichas especificaciones podrán ser objeto de ajustes o actualizaciones como consecuencia de cambios tecnológicos, regulatorios o contractuales con los proveedores base del servicio, siempre que se respete el objeto contractual. Estas modificaciones serán informadas al CONTRATANTE mediante comunicación escrita, correo electrónico u otros canales institucionales definidos por COHAN.

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

- a. Asignar el personal requerido para la implementación, salida a producción y operación del servicio.
- b. Prestar la colaboración requerida al personal de EL CONTRATISTA y que sea necesario para la ejecución de las actividades de implementación de la solución.
- c. Contar con un acceso a internet que permita la conexión con la plataforma KIAI.
- d. Facilitar al personal de EL CONTRATISTA el acceso a equipos, para llevar a cabo la instalación y entrenamiento de los usuarios sobre el uso del software.
- e. Tener en cuenta las recomendaciones que brinde el personal de EL CONTRATISTA para la óptima operación del servicio.
- f. Dar cumplimiento a las actividades definidas en el cronograma de trabajo en los tiempos y condiciones establecidas para lograr la implementación en el tiempo pactado.
- g. Disponer del personal solicitado durante la ejecución y estabilización del servicio.
- h. Garantizar la asistencia del personal a las capacitaciones, entrenamientos y evaluaciones programadas durante el proceso de preparación, implementación y operación del aplicativo.
- i. Asignar el personal técnico autorizado, que será el canal para solicitar el soporte técnico nivel 1 y será el interlocutor entre el usuario final y el personal de soporte designado por EL CONTRATISTA.
- j. Autorizar el uso de su imagen corporativa, en los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro, y para cualquier aplicación. Entendiéndose como imagen corporativa el logotipo, imagen e información contenida en el Sitio Web de EL CONTRATISTA. El uso de la imagen corporativa de EL CONTRATISTA, que se convierte en un CONSUMIDOR DE NUBE, no cuenta con límite temporal, sin embargo las partes acuerdan que en ningún caso el Aliado que opera la Plataforma KIAI, podrá hacer uso de la imagen en actividades que contraríen el buen nombre y dignidad de EL CONTRATISTA (CONSUMIDOR DE NUBE) o divulgar la misma en canales que carezcan de un fin lícito.
- k. Al adquirir el paquete o plan de servicios ofertados por EL CONTRATISTA y/o el Aliado, autoriza de manera expresa, voluntaria e informada a EL CONTRATISTA y/o el Aliado en su calidad de PROVEEDOR DEL SERVICIO DE FACTURACIÓN



ELECTRÓNICA EN LA NUBE para que los datos personales que suministre, aporte o se generen en desarrollo de las relaciones comerciales, contractuales y/o de servicios; sean almacenados, recolectados, tratados, reportados y consultados en bases de datos de propiedad de EL CONTRATISTA y/o el Aliado en su calidad de PROVEEDOR DEL SERVICIO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EN LA NUBE conforme lo determina la Ley Estatutaria 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales y sus normas reglamentarias. La presente autorización se otorga para las siguientes finalidades, entre otras; (i) como elemento de análisis para establecer y mantener la relación contractual o comercial (cobros y pagos de facturación, económica y contable, y las inherente al presente contrato), (ii) como herramienta para el inicio de cualquier cobro prejudicial o judicial, (iii) para que la información sea compartida, circulada y usada por otras entidades y/o terceros aliados para cualquiera de los fines aquí previstos, (iv) para el adelantamiento de cualquier trámite ante una autoridad pública o una persona o entidad privada, respecto del cual la información resulte pertinente, y demás finalidades que estuviesen vigentes en la Política de tratamiento de datos. PARÁGRAFO: El titular de los datos podrá ejercitar sus derechos de acceso, corrección, supresión, revocación reclamo por infracción de sus datos, con un escrito dirigido a EL CONTRATANTE y/o el Aliado.

l. Autoriza que se cree una clave de acceso a LA COOPERATIVA, permitiendo con esto que ésta, pueda consultar en cualquier momento los datos de la facturación generada por aquella, con fines de mejorar las condiciones de los asociados de la Cooperativa de Hospitales de Antioquia- COHAN a través de técnicas como la minería de datos.

m. Autoriza el uso de información por parte EL CONTRATISTA y/o el Aliado de la Plataforma KIAI para: a) Funciones publicitarias de Google Analytics implementadas en Kiai Facturación electrónica: El Aliado utiliza las audiencias de marketing de Google Analytics para su uso en Google AdWords, esto con el fin de publicar campañas de marketing dirigidas a sus usuarios. El usuario acepta que su información sea tratada para efectos de analítica de datos y por lo tanto permite que el Aliado utilice estas herramientas con fines estadísticos. b) Modo de uso de las cookies. El Aliado, mediante la instalación de cookies e identificadores propios y de terceros y a través de herramientas para el análisis de uso de cuenta, podrá realizar actividades de seguimiento a los usuarios que utilizan sus servicios. Con estas herramientas, El Aliado podrá recopilar información de cada usuario para el análisis de estadísticas e implementación de estrategias de comunicación y publicidad. Estas herramientas, podrán realizar seguimiento de la configuración del usuario y hacen que su experiencia de usuario sea más práctica, reconociendo y recordando sus preferencias y ajustes. En esta medida, El Aliado, podrá recopilar datos de uso, como la duración de uso, o datos demográficos como el origen, el sexo y la edad. El Aliado, usa esta información para fines analíticos. Las actividades de seguimiento adelantadas, por El Aliado, también podrán realizarse dentro de la aplicación, para análisis interno, ejemplo, pero no exclusivamente para determinar tendencias y participación en la aplicación, tiempo de uso, preferencia, entre otros. c) Análisis de datos. EL CONTRATANTE al crear su cuenta y hacer uso de los servicios de “Kiai Facturación Electrónica”, acepta que El



Aliado puede suministrar, transferir, compartir y analizar los datos del giro ordinario de su negocio, con empresas aliadas, filiales, vinculadas o subordinadas de El Aliado en Colombia o cualquier otro país, esta información podrá ser usada para fines comerciales por parte de los terceros. EL CONTRATANTE en cualquier momento puede solicitar a EL CONTRATISTA, que detenga de forma indefinida el proceso de compartir sus datos con terceros, para esto debe realizar su solicitud al correo [soportenodhos@cohan.org.co](mailto:soportenodhos@cohan.org.co) o comunicarse a través de las líneas de atención al cliente.

### TARIFAS

La siguiente tabla presenta las tarifas establecidas para el proceso de implementación inicial y la prestación del servicio.

| ITEM                          | VALOR(\$COP) | IVA(\$COP) | VALOR TOTAL (\$COP) |
|-------------------------------|--------------|------------|---------------------|
| Implementación (una sola vez) | \$ 2.887.185 | \$ 548.565 | \$ 3.435.750        |
| Soporte Anual                 | \$ 2.802.026 | \$ 532.385 | \$ 3.334.411        |
| Documento Gestionado          | \$66         | \$ -       | \$66                |

**Nota 1:** El valor por documento gestionado se incrementará cada año, a partir del 1 de enero, con base en el IPC del año inmediatamente anterior.

**Nota 2:** La tarifa asociada al documento gestionado está exento del IVA, de acuerdo con el numeral 21 del Art. 476 del Estatuto Tributario.

**Nota 3:** Los servicios asociados a la presente Orden de Servicio, serán facturados así: a) El valor correspondiente a los servicios de Implementación será facturado dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del acta de inicio de la ejecución de la presente Orden de Servicio. b) El valor correspondiente a los servicios de soporte anual serán facturados dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción de la presente Orden de Servicio. c) El servicio mensual, asociado a los documentos gestionados, será calculado en la modalidad semestre vencido, así: El primer semestre se consolidará dentro de los primeros diez (10) días del mes de julio con fecha de corte el 30 de junio del año en curso; el segundo semestre se facturará a más tardar el día dieciséis (16) del mes de diciembre del correspondiente año, con fecha de corte el 15 de diciembre del año en curso.

**Nota 4:** Una vez EL CONTRATANTE, realice el pago de la factura correspondiente a los servicios de implementación, EL CONTRATISTA emitirá una nota crédito para cubrir los aportes establecidos en el numeral 7 de esta Orden de Servicio. Dicha nota crédito será abonada a las facturas de medicamentos comprados en el mismo mes del pago.

**Nota 5.** En el caso de los documentos gestionados, una vez establecido el valor a pagar en el correspondiente semestre, LA COOPERATIVA realizará: a) un cruce de cuentas con la facturación relacionado al consumo de medicamentos que LA INSTITUCIÓN tenga vigente y que haya sido generada en el semestre en el que se generaron los documentos. b) En el caso en que no se hayan generado facturas en el período en cuestión, el cruce de cuentas se hará con el consumo en medicamentos que realice LA INSTITUCIÓN en el mes en que se realiza el cálculo del valor (esto es Julio para el primer semestre y diciembre para el segundo semestre). c) Finalmente, si LA COOPERATIVA no puede llevar a



cabo ninguna de las dos opciones anteriores, procederá a emitir la correspondiente factura a LA INSTITUCIÓN y Ésta se compromete a realizar el pago de la correspondiente factura dentro de los treinta (30) días siguientes a su emisión. En el caso en que el pago no se realice en el tiempo aquí establecido, EL CONTRATISTA procederá a suspender el servicio de facturación electrónica.

**Nota 6:** Las tarifas antes descritas no incluyen el desarrollo de funcionalidades adicionales y/o especiales que EL CONTRATANTE considere necesaria para su operación; así mismo no incluyen servicios profesionales complementarios y/o adicionales diferentes a los definidos en el Numeral 4 de esta Orden de Servicio.

**SEXTA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 39 del Manual de Contratación que aplica los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la supervisión y el control del presente contrato por orden, el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y la vigilancia de la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del mismo, La supervisión de la orden será ejercida por parte de LA EMPRESA a través del funcionario que para tales efectos designe el Gerente de la E.S.E o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del mismo y le corresponderán las siguientes funciones: a) Velar por que se cumpla correctamente el objeto del contrato. b) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de este y el correcto manejo de los recursos. e) Conocer los informes de ejecución del contrato y formular sus observaciones oportunamente cuando sea el caso, así como estudiar las consultas y peticiones que efectúe EL CONTRATISTA. d.) Emitir concepto por escrito y en forma oportuna sobre las solicitudes de adiciones o prórrogas que presente EL CONTRATISTA e.) Requerir al contratista cuando prevea que no avanza en las actividades necesarias para cumplir con los plazos estipulados en el cronograma de actividades presentado (Si a ello hubiere lugar). f) Proyectar el acta de liquidación de la orden.

**SÉPTIMA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** El compromiso del presente contrato será asumido por LA EMPRESA con cargo al certificado de disponibilidad Presupuestal que hace parte integral del presente proceso contractual, expedido por el Jefe de Presupuesto de LA E.S.E HOSPITAL HÉCTOR ABAD GÓMEZ.

**OCTAVA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en declaraciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**NOVENA - PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA de manera expresa se obliga a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1.- Las adiciones y/o prórrogas se acordarán mediante documento escrito por las partes con antelación al vencimiento del plazo de ejecución. 2.- Sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones y/o prórrogas que se suscriban. Vencido el plazo para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá avisar a LA EMPRESA y cesar en la ejecución del contrato.

Empresa Social del Estado  
Hospital Héctor Abad Gómez  
San Juan de Urabá - Antioquia  
Nit. 800143438 - 8




**DÉCIMA- NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>E.S.E. HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ</b><br>NOMBRE: ERICA VANESSA ZAPATA PATERNINA<br>CARGO: Gerente<br>DIRECCIÓN: Carrera 20 No 24 - 20 Barrio la Floresta,<br>San Juan de Urabá, Antioquia<br>TELÉFONO: +57 60 (4) 8212627 fax 108<br>CORREO: <a href="mailto:contactenos@esehagsanjuandeuraba-antioquia.gov.co">contactenos@esehagsanjuandeuraba-antioquia.gov.co</a> | <b>COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA "COHAN" NIT No. 890.985.122-6</b><br>DIRECCIÓN: Carrera 48 N° 24 - 104 Medellín,<br>Antioquia TELÉFONO: +57 4 605 49 49<br>CORREO: <a href="mailto:gerencia@cohan.org.co">gerencia@cohan.org.co</a><br><a href="mailto:direccionjuridica@cohan.org.co">direccionjuridica@cohan.org.co</a><br><a href="mailto:coordinadornodhosoperacion@cohan.org.co">coordinadornodhosoperacion@cohan.org.co</a> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Para constancia se firma en el Municipio de San Juan de Urabá, Antioquia, a los diez (10) días del mes de marzo del 2026

  
**ERICA VANESSA ZAPATA PATERNINA**  
C. de C 1.033.370.444 de Arboletes  
**GERENTE**

  
**JAMEL ALBERTO HENAO CARDONA**  
CC. 15.380.249 de la Ceja, Antioquia.  
**RL/ COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA-COHAN**  
NIT No. 890.985.122-6  
**CONTRATISTA**

E - mail: [contactenos@esehagsanjuandeuraba-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@esehagsanjuandeuraba-antioquia.gov.co)

TEL: 8212627 fax 108 Carrera 20 No 24 - 20 Barrio la Floresta

*"para todos vuelve la esperanza"*